

DECRETO: N° 570

TEMUCO, 17 JUL 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 276 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
2	ALFREDO CUMINAO RUCAN	4.287.557-0		2
3	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
4	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
5	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
6	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
7	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2
8	ESTEBAN LLANQUILEO NAHUELLAN	5.916.701-4		2
9	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
10	GUSTAVO ANTONIO AILLAPÁN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
11	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
12	IRMA MARÍN MARINAO	9.718.426-7		2
13	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
14	JUANA JIMENEZ MILLAN	12.708.923-K		4
15	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
16	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		4
17	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
18	MARCELINA COLIHUINCA QUINTRIQUEO	7.638.864-4		2
19	MARCELO ALEJANDRO HENRÍQUEZ MONTERO	10.457.416-5		2
20	MARIA ISABEL QUIDEL QUIDEL	13.962.153-0		2
21	MARÍA ÑANCUCHEO LLANCANAO	4.594.635-5		2
22	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
23	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
24	MÁXIMO HUENTULLE RAIN	4.078.429-2		2
25	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
26	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
27	RENÉ AVELINO ÑANCULEF CONA	13.946.701-9		2
28	RICARDO CURIQUEO REYES	3.262.115-5		2
29	RICARDO TEJEDA HERNÁNDEZ	4.865.897-0		2
30	ROSA CAYUPÁN MANQUILEF	6.170.206-7		2
31	ROSA HENRÍQUEZ POBLETE	8.499.538-K		2
32	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
33	SERGIO PAINÉN LEVIL	6.293.295-3		2
34	SINECIO PABLO NAHUELHUAL QUEUPÁN	8.130.598-6		2
35	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
36	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		4
			TOTAL	78

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Paquete de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 36 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de mayo de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



★ "Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

